

LA PAZ DE MURCIA.



DIARIO MONARQUICO-DEMOCRATICO
Y DE AVISOS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Murcia 2 pta. al mes y 6 el trimestre; lo mismo fuera de la capital.—En Ultramar y el extranjero, 10 pta.

CONDICIONES DE SUSCRICION.
Los pagos son adelantados.—No se admiten de-
litos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º ó 15
y terminan con los trimestres naturales.

UN NUMERO DEL DIA 0'10 DE PESETA; ATRASADO 0'20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOU, 55.

DESPACHO TELEGRAFICO DE LA PAZ.

Vallecas 10. a las 7'20 n.

El voto de confianza al gobierno en la cuestion de la Internacional, ha obtenido 191 votos en pró contra 38. Los demócratas se han abstenido de votar.—Carles.

LA PAZ DE MURCIA.

Nuestro ayuntamiento concluyó ayer tarde la sesion anterior y no hizo más que aplazarse. La última extraordinaria celebrada solo para el despacho ordinario, la autorizaron solo doce señores concejales, faltando para la mayoría absoluta; ayer tarde solo asistieron seis, es decir, los que faltaron en la anterior, y he aquí el completo ya el número. Cuando se empezaron de esperar se diricharon los señores, y vean Vds. como faltó el haber al debe haber sesion que ayer anunciáramos.

Dice «El Argos»:

«El Sr. Rios Rosas, contestando ayer a las alusiones que le dirigió repetidas veces el Sr. Ruiz Zorrilla, manifestó enérgicamente aunque brevemente el juicio que habia formado de la política defendida por el Gabinete anterior, y con esa poderosa elocuencia que ha destruido a tantos gobiernos y hecho vacilar tantas instituciones, con esa palabra imponente que sabe hacerse dueño del auditorio en las más temibles situaciones, declaró que aceptaba la Constitución con todas sus consecuencias, que ésta era la bandera con que se atrevía a desafiar a todas las revoluciones; pero que quería su aplicación íntegra, que deseaba su pensamiento completo, porque si no se aceptaba íntegramente la seguridad del Código fundamental, lo mismo en su título primero que en su art. 33, vacilarían todos los ministerios, se quebrantarían todos los principios, y serían impotentes los esfuerzos del patriotismo y los sacrificios de la abnegación para normalizar la situación de un país fatigado por tantas agitaciones y debilitado por tantos males.

No ha venido a sorprendernos una declaración que conocíamos y esperábamos; no hemos extrañado tampoco el efecto que han causado las palabras del Sr. Rios Rosas, pero cuando por algunos se dudaba de si aceptaba y reconocía todas y cada una de las instituciones que constituyen la legalidad actual, cuando ciertos partidarios de causas, ya por fortuna muertas, pretendían mezclar el nombre de aquel importante hombre político con el de los defensores de ideas reaccionarias, bueno es que las protestas públicas, específicas y terminantes del diputado conservador hayan venido a destruir esas calumnias, demostrando de nuevo que el sostenedor constante de las doctrinas constitucionales, que el adalid entusiasta de las prerogativas parlamentarias, no transige con otras aspiraciones que las que tienen por objeto el afianzamiento de los principios consignados en la Constitución de 1869.»

Se dice que está para aparecer un nuevo periódico republicano y hasta se dice lo dirigirá el Sr. Pérez Guillen.

Hemos oído decir que no pueden reunirse los concejales que marca la ley para celebrar sesion, por estar ausentes algunos. Los que tal dicen deben ignorar el art. 92 de la ley, que dispone que solo podrá concederse licencia a la vez a la tercera parte de los concejales. Es decir, que se necesita licencia, y esa licencia la da la diputación, y nunca puede pasar de la tercera parte las que se concedan; para que queden otras dos terceras partes y pueda haber mayoría absoluta.

En vista de esto, el dilema es inconcebible; o se falta a la ley no queriendo concurrir a las sesiones, o se falta a la ley ausentándose sin licencia, o se dan estas en mayor número del que está autorizado. ¿Por qué concepto se quiere lo juzguemos? Para nosotros en cualquiera, nos da el mismo resultado.

En el lugar correspondiente empezamos a publicar los anuncios teatrales, pues desde hoy inaugura sus tareas la compañía dramática, haciendo su debut las primeras partes. Por no haber llegado la primera bañafina no sucede lo mismo con el cuerpo coral.

«El Argos» denunciando la reunion de conservadores que han dicho algunos periódicos se habia celebrado en union del Sr. Sagasta.

Hay muchos de los que fueron elegidos concejales (no nos atrevemos a darles este título por completo) que hace muchos y muchos meses que no los vemos en ningún acto público del ayuntamiento.

Estos señores ó están dentro del art. 37 de la ley provisional vigente ó del párrafo 2.º del art. 156, nos es igual de todos modos: de una manera ó de otra hay un artículo que solo sirve para estar escrito. Que los reelijan ahora.

La empresa del circo está preparando otras novedades para que no decaiga el favor que el público dispensa a sus espectáculos, y en particular a sus artistas favoritos. Esta noche ofrece bastante variación.

Leemos en «El Imparcial»:

«¿Desean saber nuestros lectores quienes son los individuos que firman la felicitación del supuesto comité progresista-democrático de Lorquí dirigido al señor Sagasta? Pues satisfárganos su curiosidad. Tres de ellos, incluso el secretario, son neo católicos, y los cinco restantes unitarios pur-sang. Basta con esta indicación?»

No crean los lectores que hablamos de memoria; carta canta: En nuestro poder tenemos la protesta del presidente y secretario del verdadero comité progresista-democrático de Lorquí contra dicho documento; y la adhesión espontánea de este comité y de más de 240 individuos (1) de aquella localidad al manifiesto del 15 de octubre, dicen lo muy bastante para dar a conocer las simpatías que allí tiene el Sr. Sagasta.

Para desengañar el tiempo.

Y a esto dice «El Argos»:

«Un ex-constituyente, desahuciado de volver a tener entrada en nuestro Parlamento; donde tan desapercibida pasó la influencia que con edificante modestia se atribuye sin cesar, ha convertido en haz de señadas epístolas a nuestro ilustrado colega «El Imparcial».

Ayer el citado diario, usando la frase de «cartas cantan», declara que no son tales progresistas los que desde Lorquí han felicitado al Sr. Sagasta por su manifiesto.

Si tomarnos la molestia de sacar de su error al colega, nos limitamos a aconsejarle que pregunte a su nuevo colaborador, si sabe él mismo a qué familia política pertenece actualmente, y cuando haya obtenido la contestación, entonces de nuestra cuenta le daremos a conocer el aboleugo político del ex-diputado por la antigua circunscripción de Mula.»

Hace algunos dias hicimos constar que el «Boletín oficial» no publicaba las listas de los deudores al Estado, como tenemos entendido está mandado verificar; puede que consista en que esta provincia no haya deudores.

La compañía dramática tiene en ensayo las siguientes obras: *La Beltraneja*, *Doña Inés de Castro*, *La Maya*, *Sheridan*, *El pañuelo blanco*, *No la hagas y no la temas*, *La rica hembra*, y otras escogidas como así mismo las graciosas piezas: *Los estanqueros aéreos*, *Socorros mutuos*, *Guerra a las mujeres*, *Este cuarto no se alquila*, *El gastrónomo sin dinero*, *Un inglés*, *Suma y sigue*, *La casa de Peras* y otras.

Leemos en «El Ideal»:

«Ha recibido el grado de licenciado en la facultad de derecho, haciendo un brillante ejercicio en la Universidad de Valladolid, nuestro particular amigo y aventajado joven D. José Ledesma.

Nuestra Universidad libre, de la cual procede, puede estar enorgullecida de que en la oficial de Valladolid ha dejado el Sr. Ledesma sentado su buen nombre, haciéndola comprender a aquel Claustro oficial, que también los profesores libres presentan discípulos capaces de competir con los mas aprovechados de otros centros de enseñanza.»

Felicitemos al nuevo abogado y a la escuela donde ha cursado.

Ha llegado a esta capital procedente de Madrid el célebre guitarrista Sr. Cano, el cual piensa dar, en breve, algunos conciertos.

Varios gobernadores de provincia han consultado al gobierno sobre la incompatibilidad que parece existir entre los artículos 57 y 58 de la ley de diputaciones provinciales, pues mientras uno dispone que se renueven aquellas en parte, el

(1) Ese es el número de vecinos de esa villa, luego algo y aun algo habrá que rebajar a esa cifra.

otro dispone que la duración de dichas corporaciones sea de dos años.

Dice «El Eco de Cartagena»:
«Nos alegramos.—Por fin han concluido las obras de reparación de nuestro teatro. El día 20 del corriente dará su primera función la compañía dramática que dirige el eminente actor D. Victorito Tamayo y Baus.»

Leemos en «El Radical» de Cartagena:
«La fracción conservadora de la diputación provincial de Murcia, en discordancia con la ley orgánica de aquel cuerpo, ha tomado acuerdos trascendentales sin tener número suficiente de diputados para deliberar.

La conducta de aquellos Sres. Diputados que tan torcidamente entienden la ley, ha dado motivo al recurso y razonada protesta que a continuación insertamos.»

Suprimimos el primero de dichos documentos por haberlo publicado ayer en el extracto de la sesion del día 5. Hé aquí el otro:

«Excmo. Sr. ministro de la Gobernación.

Los diputados provinciales que suscriben, tienen el deber de dirigirse a V. E. en uso de un derecho que les confiere el artículo 50 de la ley provincial y 133 de la municipal de 3 de junio y 30 de agosto respectivamente de 1870, (1) y en demanda de nulidad de varios acuerdos (2) tomados por una minoría de Diputados constituidos ilegalmente en sesion, contra cuyos acuerdos reclamamos y de cuya validez protestamos, entablando el presente recurso de nulidad.

Designado por la comisión provincial el día 3 del corriente para inaugurar las sesiones de la diputación en el segundo periodo, se reunieron en el local de costumbre 29 diputados (3) de los 44 que componen la corporación provincial, número bastante para celebrar sesion, según el artículo 42 de la ley provincial vigente.

Propúsose por algun Sr. Diputado que antes de dar principio a la discusión de los asuntos pendientes, y a la elección de presidente cuyo cargo estaba a la orden y está vacante, se procediese a discutir las actas de cinco diputados electos, con el fin de no privarles del derecho de elegir y ser elegidos para tan importante cargo, rindiendo así el merecido tributo al sufragio del pueblo, y evitando que dejen de estar representados en el acto de la votación cinco distritos electorales.

Empañada la discusión y antes de tomar resolución alguna, se retiraron del salon algunos diputados, (4) quedando los restantes en número de 18, los cuales continuaron deliberando y procediendo después a discutir si convenia elegir desde luego el presidente, acordaron en sentido afirmativo y verificaron la elección.

El artículo 42 de la ley orgánica provincial vigente, exige de una manera clara y terminante para deliberar, esto es, para celebrar sesion la mayoría absoluta del total de diputados y como 18 diputados no son la mayoría de 44, claro está que no pudieron continuar deliberando (5) y por consiguiente, que debió levantarse la sesion en el punto en que los 18 se encontraron solos en el salon, aunque frente a frente del público numeroso que oía sus discusiones con admiración y extrañeza, por la infracción legal manifiesta que allí se estaba llevando a cabo.

Cierto es que el art. 43 de la ley citada exige para formar acuerdo un número de votos igual a la mayoría de los concurrentes; pero como los concurrentes eran 18 (6) y con este número no hay sesión posible, según el art. 42, siempre resulta que el acuerdo es ilegal y nulo por lo tanto la elección, de otro modo, Sr. Excmo., sería presidente de una Asamblea de 44 representantes, una persona que llegó a reunir sin contradicción de nadie 17 votos en su favor. Risible parecerá a V. E. como ha parecido al país este resultado, que por otra parte afecta al decoro de las corporaciones populares, y bajo cuyo concepto es altamente censurable y digno de enérgica protesta.

Si los preceptos legales apuntados y las reglas mas vulgares del procedimiento, no estuvieran de nuestra parte, los mismos 13 diputados aludidos confirmarian nuestra opinion, puesto que al día siguiente del en que se tomó el acuerdo que protestamos.

(1) En esto padecen un error los señores diputados: ambas leyes están abrogadas en 3 de junio y publicadas en 20 de agosto de 1870. Mal empiezan a conocer las leyes.
(2) No serán tantos.
(3) Fueron 31.
(4) Faltó al anunciarse la votación por estar ya discutido el asunto.
(5) No deliberaron, acordaron.
(6) Fueron 31 y 18 es mayoría.

amos, se reunieron los mismos diputados, en el mismo número y las mismas personas, y no tomaron acuerdo por falta de número. Esta contradicción tan patenta no arguye propósito de fallar a la ley de una manera escandalosa?

Citados a sesion por medio de oficios que llevan la firma del supuesto presidente, los diputados en su mayoría (7) ó por imposibilidad material ó por no recordando una autoridad contra la cual protestan ó por otra causa cualquiera, se han abstenido de asistir, siendo por tanto ilegales los acuerdos tomados por veinte diputados, en cuyo número han llegado a reunirse el día que mas han asistido; debiendo advertir que uno de los 20, el Sr. D. José Mosso, no es diputado, puesto que después de proclamado tal, aceptó del Gobierno un destino de ingeniero en la provincia de Albacete, naciendo desde aquel día la incapacidad que establecen las leyes provincial y electoral vigentes, y que le imposibilita de seguir representando al pueblo.

Estas son, Sr. Ministro, las razones principales que los que suscriben tienen para protestar de los acuerdos aludidos y en particular del nombramiento de presidente; y para concluir nos vamos a permitir reunir las razones expuestas en un solo argumento.

El art. 42 de la ley provincial, exige para celebrar sesion la mayoría absoluta del total de diputados; si no hay mayoría absoluta no hay sesión; si no hay sesión no hay acuerdo; y como 18 y 19 diputados que respectivamente han concurrido a los actos que protestamos no son mayoría absoluta, resulta que no pudo haber sesión ni pudo por tanto haber acuerdo.

Teniendo en consideración las razones expuestas los que suscriben:

A V. E. suplican se dignen declarar nulos y de ningún valor los acuerdos de la mencionada reunion de diputados, por ser de justicia que esperan de V. E. y del Consejo de Estado, que ha de informar en este asunto.

Dios, etc.

SECCION OFICIAL.

Suspension de un acuerdo de una diputación provincial.

Ministerio de la Gobernación.—Remitido a informa del Consejo de Estado, según previene el art. 53 de la ley orgánica provincial, el expediente sobre suspensión de un acuerdo de la Diputación de esa provincia, en que suprime la Escuela normal, aquel acto cuerpo en pleno ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Diputación provincial de Ciudad Real, discutiendo su presupuesto, acordó entre otras cosas, en sesion celebrada el 15 de abril último, suprimir la Escuela normal de maestros y crear una cátedra de pedagogía en el Instituto de segunda enseñanza, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas, a cargo del actual director de dicha Escuela, consignándose el crédito suficiente para satisfacer las dos terceras partes del sueldo al segundo y tercer trimestre.

El gobernador en su vista, teniendo presente lo dispuesto en los decretos de 9 de diciembre de 1868 y 14 de enero de 1869, elevados a leyes por la de 20 de junio del mismo año 69, suspendió el acuerdo de la diputación, en virtud (dijo) de las facultades que le concede el art. 48 de la ley provincial vigente, por haber recaído en asunto que era de la competencia de aquella corporación; y habiéndolo puesto en conocimiento de V. E. se ha mandado de real orden, comunicada en 27 de mayo último, recibida en 9 del actual, que el Consejo emita su dictamen sobre el asunto.

Es indudable, como dice el gobernador de Ciudad Real, que la diputación de la provincia al suprimir la Escuela de maestros ha faltado a las prescripciones legales, puesto que en el art. 1.º del citado decreto, hoy ley, de 9 de diciembre de 1868 se dispone que las provincias «contingente» dichas escuelas, y en donde fuese conveniente otra además de maestros, respetando en todo caso las anteriormente establecidas, corroborando en esta disposición hasta cierto punto con la del art. 3.º del decreto, también ley de 14 de enero de 1869, en que se previene que el derecho concedido por las anteriores a las Diputaciones provinciales y Ayuntamientoes para que puedan fundar toda clase de establecimientos de enseñanza, y para que las Diputaciones en las provincias en que haya universidades puedan contar ciertas asignaturas, no se oponen de modo alguno a la obligación que tienen aquellas corporaciones de costear las escuelas y enseñanzas que dispone la ley general de instrucción pública.

La constitución de las Escuelas nor-

(7) Los abstenidos de asistir, contando hasta a los enfermos que no han venido, son 19.

males es por lo tanto obligatoria, y la Diputación de Ciudad Real al suprimirla de su provincia, ha cometido una infracción de ley que no puede sostenerse.

De todos modos, el asunto sobre que recaerá el acuerdo tomado por esta corporación no está fuera de sus atribuciones, sino que ha creído el gobernador, y no ha podido, por consiguiente esta autoridad suspender su ejecución, fundado, como dice, en la facultad que únicamente le concede el citado art. 48 en los casos de incompetencia de la Diputación ó en que resulte de ineficacia.

El art. 43 de la misma ley, al declarar de la exclusiva competencia de las Diputaciones provinciales la gestión, el gobierno y dirección de los intereses pecuniarios de las provincias, comprende textualmente en el núm. 1.º los asuntos relativos a establecimientos de Beneficencia ó de instrucción, que es a lo que se refiere el mencionado acuerdo; y en consecuencia, tratándose de un asunto en que debiera la Diputación provincial con atribuciones propias, debió limitarse el gobernador a ponerlo en conocimiento de V. E. a fin de que resolviera lo que estimara conveniente; pero no suspender por sí la ejecución del acuerdo, por oponerse a ello el art. 50 de la citada ley provincial.

Aparte de esto, los acuerdos que dictan las Diputaciones provinciales que quebrantando las leyes no pueden prosperar, pues aún cuando estas corporaciones ejercen sus atribuciones propias con absoluta independencia en virtud de lo dispuesto en el art. 88 de dicha ley provincial, esto debe entenderse sin perjuicio de la inspección que al gobierno se concede en ese mismo artículo a fin de impedir la infracción de la misma ley, de la Constitución y de las demás leyes del Estado.

Así se infiere también del art. 89, que trata de la responsabilidad en que incurren aquellas corporaciones cuando faltan manifiestamente a la ley en sus actos ó acuerdos, bien sea atribuyéndose facultades que no les competen, ó abusando de las propias; de modo que están obligados a obedecer y guardar en sus deliberaciones el derecho constituido, así como la autoridad suprema tiene el encargo de velar por el fiel cumplimiento de las leyes, pues aunque no debe sustituirse a las Diputaciones reformando sus acuerdos, puede en virtud de la inspección que le está concedida dejar sin efecto aquellos en que resulte cometida la infracción.

Procede por lo tanto, en el presente caso, según la opinion del Consejo, dejar sin efecto el mencionado acuerdo de la Diputación provincial de Ciudad Real, dictado con manifiesta infracción de las leyes antes citadas, y encargar a esta corporación que resuelva nuevamente sobre el particular con sujeción a lo mandado sobre la materia.

Y conformó S. M. al rey con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De real orden lo comunico a V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 10 de junio de 1871.—Sagasta.—Señor gobernador de la provincia de Ciudad Real.

Creemos favorecer a nuestros lectores, llamando su atención sobre las propiedades curativas de la deliciosa **Revivente Árabe** Du Barry, de Londres, la cual economiza mil veces su precio en otros remedios. Ella cura radicalmente las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gasalgias, estreñimientos habituales, almorranas, flatos, vientos, diarrea, acedias, pituitas, jaqueca, náuseas, vómitos después de comer durante el embarazo, agrieles, calambres, espasmos ó inflamación de estómago y de los riñones, todos los desórdenes del bígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejiga y bilisiosismos, tos, opresiones, asma, catarras, tisis (consumición), herpes, reumas, fiebre, irritación de nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palidures, supresiones, gripe y la fiebre amarilla. 72.000 en raciones, comprendidas en ellas las de S. S. el Papa, del Sr. Duque de Plushow de la Sra. Marquesa de Bréhan, etc., etc.

BARRY DU BARRY Comp. calle de Valverde, núm. 1. Madrid. En cajas de hoja de lata de 12 libras, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 3 libras, 48 rs.; 4 libras, 62 rs.; 24 libras, 300 rs. Recomendamos igualmente la **Revivente en Chocolate** en polvo y en tabletas (premiada por S. M. la reina de Inglaterra).

Esquisito alimento, sumamente sustancial, asimilante y fortificante el estómago, los nervios y las carnes, sin causar dolores de cabeza ni calentamientos, ni ninguno de los demás inconvenientes producidos por los chocolates usualmente empleados. En polvo en cajas de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 34 rs.; de 120 tazas, 80 rs. ó sea 4 cuartos la taza; en tabletas, 12 tazas, 12 rs.

Se vende en Murcia, casa de D. Rafael Almazán y Martín.

SECCION DE NOTICIAS.

De «El Popular» copiamos las siguientes:

Hace más de un año que siendo director de Contabilidad el Sr. Villamil, se presentó á las Cortes un proyecto, según el cual había de formarse un cuerpo de empleados que se denominarían de Contabilidad y Tesorería. Este proyecto fué aprobado, pero apesar del tiempo trascurrido, no se ha sometido á examen en cumplimiento de aquella ley, á los funcionarios que no llevarán diez años, por lo menos, en los ramos de contabilidad. ¿Saben nuestros lectores por qué? Porque de hacerlo así, se cerraba de una vez para siempre la puerta á exigencias injustificadas, y se imposibilitaban para satisfacerlas el ministro de Hacienda y los directores respectivos.

¿Qué cosas pasan en este país!

Ayer fué recogido de órden de la autoridad un papel que se puso á la venta pública con el título de *El Congreso de los animales*. Lo hemos leído y podemos asegurar que no contiene ni la menor alusión á nuestras instituciones vigentes.

En cambio, esas mismas autoridades son las que ven impasibles la publicación de cierto papelucho poco grato al oído y cuya impunidad hicimos ya notar en nuestro número de ayer.

Ayer ascendían á 35 los votos opositoristas que se concedieron para combatir la proposición del Sr. Saavedra.

No creemos que se diferencie mucho de esta cifra, que es el número medio.

Si no fuera porque se trata de la constante exactitud de los telegramas oficiales, diríamos que el sultán de Marruecos, ó es un verdadero mico, ó hace tres semanas está *jaleando* á nuestro gobierno y á toda la nación española.

Si aquí hubiese toda la energía necesaria, antojásenos que las tropas del rey podrían ahorrarse el trabajo de acercarse á los muros de Melilla, porque antes de hacerlo, nosotros habríamos tomado por nuestra exclusiva cuenta á los fronterizos africanos.

No sabemos si la calma inaudita de nuestro gobierno proviene del don de la afinidad.

La administración central ha tomado una importante medida á fin de que se regularice de una manera segura el envío de paquetes á la mano por las administraciones ambulantes, en tales términos, que nosotros no podemos menos de encarecer y alabar los medios que se han estudiado para introducir esta reforma. Siga el señor Moratilla por este camino, que en cuanto concierne á nosotros, cumpliremos las prevenciones que nos corresponden.

Y ya que se trata de la seguridad de la correspondencia, ¿no habría algún medio para evitar el extravío de los periódicos? Estudie el Sr. Moratilla este asunto, y ya que tanto interés muestra por el buen servicio, nosotros, en uso de nuestra severa imparcialidad, le aplaudiremos sin reserva luego que se logre un objeto tan sagrado como preferente.

Acabamos de saber con sentimiento la inmensa pérdida que nuestro querido y particular amigo D. Manuel Alonso de Leon, acaba de sufrir de su virtuosa esposa, precisamente cuando no hace tres meses que experimentó la de una hija querida. Si de algo valen los sentimientos de pesar de los amigos, enviámosle los nuestros mas cumplidos y le acompañamos en el justo dolor en que estará sumido.

Animados algunos periódicos extranjeros por la oposición que hacen varios de nuestros colegas, al proyecto del señor ministro de Hacienda de imponer á toda clase de deuda (menos aquellas, espresamente exceptuadas, por las leyes de su emisión) el 18 por

100, nos vienen amenazando uno y otro día, con no permitir se coticen nuestros valores en aquellas plazas. Comprendemos que los extranjeros nos ataquen, á pesar de conocer la justicia del proyecto, lo que no comprendemos es que haya españoles que, solo por espíritu de oposición al gobierno, le ataquen en una medida tan justa, tan equitativa y tan bien recibida de los pueblos, como la tomada por el Sr. Angulo.

El ministro en su proyecto, no recarga y respeta aquellas emisiones en que España lo ha ofrecido.

El ministro, desea que todos contribuyan al Estado en proporción á los productos que perciban y no haya privilegios. En esto no hay nada censurable, antes por el contrario, son alabanzas al ministro que establece la igualdad, pues no es justo que el propietario de fincas pague, que al pueblo se sacrifique con impuestos, para que los tenedores del papel perciban su renta intacta, sin contribuir con nada á las cargas del Estado. Los rentistas, á pesar del descuento, sacaran un interés líquido á sus capitales de 8 por 100, utilidad que no consigue ningun propietario ni ningun rentista que tenga empleado su dinero en valores de otras naciones.

Nosotros, siempre defensores de los pueblos, defensores de la igualdad, aconsejamos al Sr. Angulo que continúe firme con su proyecto y esté seguro que pagándose puntualmente el cupon, nuestros fondos se pondrán á la altura que debe tenerlos una nación como la nuestra que jamás faltó á sus compromisos.

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. SAGASTA.
Extracto oficial de la sesión celebrada el día 9 de Noviembre de 1871.

Abierta la sesión á las tres, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. SAÑUDO apoyó una proposición para que continúen por cuenta de la administración del Estado las obras del puerto de Santander, que fué tomada en consideración.

El Sr. GONZALEZ ALEGRE apoyó otra sobre abolición de quintas y matrículas de mar.

Se procedió á votar nominalmente, por haberlo reclamado así algunos señores diputados, si se admitía la proposición, y resultó desechada por 81 votos contra 75.

Se entró en el órden del día.

El Sr. LOSTAU rectificó.

El Sr. SAAVEDRA habló para alusiones personales.

El señor ministro de la GOBERNACION: Me levanto á cumplir el deber que me impone el cargo que ejerzo, y debe declararse que lo hago con gran sentimiento: ha sido tan elevado este debate que me toca resumir; han tomado parte en él oradores tan distinguidos; se han discutido cuestiones tan profundas, que en este momento es cuando pienso mas en la pequeñez y en la carencia de mis facultades. Para ya que no pueda declinar esta difícil tarea, procuraré desempeñarla con la modestia que procuro tener siempre, y con el deseo de molestaros lo menos posible.

Necesito recordaros cómo ha comenzado este debate, para desembarazarme del cargo que se me ha dirigido por distintos oradores.

Se ha dicho con repetición que el país nada ganaba con este debate; que al Gobierno se le podía dirigir un severo cargo por haberle provocado, y que solo podía aprovechar á la sociedad á cuya destrucción va encaminado. Necesito descargarme de esta responsabilidad. No fué el Gobierno quien inició esta discusión, y ha sido tan parco en tomar parte en ella, como habrá podido observar la Cámara, á fin de no prolongar demasiado la discusión.

No deja de ser extraño, además, que el cargo de haber provocado un debate estéril venga de los bancos de enfrente. ¿Estéril un debate que tiene por objeto resolver un problema con el que están preocupados todos los pueblos de Europa! Comprendría esa calificación si viniera de los bancos de los tradicionalistas, pero no de los que profesan profundo respeto al principio de la discusión. ¿De cuándo acá los apóstoles de la discusión pueden calificarse de estéril un debate de esta importancia? ¿Es porque no da los resultados que en esos bancos se desean? Pues yo rechazo el cargo en nombre

de las ideas liberales. No pueda ser estéril un debate que ha dado por resultado la consideración altísima con que la Europa contempla hoy al Parlamento español; que ha dado por resultado la atención con que los obreros han seguido estas discusiones, concluyendo por comprender á dónde se les quiere llevar.

Tampoco es exacto que con estos debates haya podido robustecerse la vida de la Internacional; porque lo que ha resultado en relieve es lo que quiere hacer la Internacional, y muchos obreros que iban engañados por sus apologistas, retroceden espantados ante el atisbo á que se les quería conducir.

Yo ruego que os fijéis en una consideración: en la de que los cargos que se dirigen por haber provocado este debate, vienen precisamente de aquellos que han defendido ó han escusado á la Internacional. Si es cierto, pues, que estos debates han contribuido á dar vida á la Internacional, ¿por qué sus defensores nos reconviene por esto?

Vengamos ya al resumen del debate. Comenzó éste por una escitación de un diputado del centro de esta Cámara; el Gobierno contestó declarando que en su concepto la Internacional estaba dentro del Código penal y fuera de la Constitución, por ser inhumano y comprometer la seguridad del Estado, que son los dos límites marcados por la Constitución misma al derecho de asociación.

Ante esta declaración la Cámara se ha dividido en tres grandes grupos: primero, los que consideran las declaraciones del Gobierno ajustadas á la ley; segundo, los que dando la razón al Gobierno en sus apreciaciones, no creen político ni prudente que á esa asociación se le reprima; y tercero, los que creen que por venir á realizar grandes progresos debe dársele una existencia legal. Yo voy á examinar las opiniones de estos tres grupos, comenzando por los que sostienen que la Internacional está dentro de la ley y viene á realizar un gran progreso.

Este grupo lo constituyen los republicanos. Después de haber oído á los Sres. Salmeron, Castelar, Pi, Garrido y Lostau, debo declarar que la voz mas autorizada en este grupo, la que ha sabido mejor manifestar las aspiraciones de su fracción, es la del señor Salmeron, pues desde que habló, sus declaraciones han variado la índole de la fracción republicana. El país consideraba á esta fracción como individualista, y desde el discurso del Sr. Salmeron ha dejado de serlo para convertirse en socialista. (Movimiento en la izquierda). Ya sé que entre vosotros hay individuos tan inteligentes y autorizados como el Sr. Castelar, que al ver el efecto producido por las palabras del Sr. Salmeron, se levantó á confirmar sus opiniones individualistas en una brillante rectificación; pero esta misma protesta elocuente me probaba que el Sr. Salmeron había logrado arrastrar al socialismo á la mayor parte de su fracción. Esto lo conoce todo el que examina las conclusiones del discurso del Sr. Salmeron.

Yo declaré que la Internacional tenía por base la negación de la religión, de la patria, de la familia y de la propiedad. El Sr. Salmeron declaró á su vez, no obstante decirse creyente, que la Internacional se había proclamado desecrada. ¿Cómo negarlo, cuando esto consta en el catecismo que entrega á sus adeptos?

«Nosotros, dice el catecismo que tengo aquí, procuraremos sustituir con la ciencia la fé, y con la justicia humana la justicia divina.»

Ese catecismo es un afiliado se me dirá; esa declaración no se ha hecho en el Congreso internacional ni el consejo supremo. Yo tengo que juzgar á la Internacional por las doctrinas que está propagando aquí con la conciencia de esos congresos y de esos jefes. Si creen que estas doctrinas están fuera de sus fines, han tenido obligación de declararlo. Por eso tenía razón el Sr. Salmeron al decir que la Internacional era atea; y en efecto, señores, la Internacional, no solo niega el cristianismo, sino que niega á Dios, es decir, la esencia del sentimiento religioso.

Sobre la segunda negación dijo S. S. que la Internacional quería romper las ligaduras que nos sujetaban á la patria. Esto no es verdad: se niega la patria, por mas que se ame á la humanidad: es lo mismo que decir: yo niego el cariño de mis hermanos y tengo el mismo cariño á los españoles que á los japoneses.

Pues bien, señores; el cariño tiene sus gradaciones, y la Internacional quiere matarlas, y el matarlas es matar el cariño, que puede existir sin ellas.

Tampoco contradice el Sr. Salmeron la existencia de la tercera negación. Yo probé que la Internacional niega el matrimonio y patria potestad; al matrimonio legal y religioso quiere sustituir el matrimonio que no tenga mas lazos que el por desgracia deleznable del amor.

Decía el Sr. Salmeron: la Internacional

no quiere destruir el matrimonio; lo que quiere es darle la única base que debe tener, que es el amor. ¿Pues hay alguna religión ni alguna ley que no admiten esa base? ¿Qué novedad pretenden introducir aquí los internacionales? Sostienen yo que negaban la familia, porque falseaban no solo la idea del matrimonio, sino la de la patria potestad. Sobre esto nada contestó el Sr. Salmeron; pero se encargó de hacerlo el Sr. Lostau, diciendo que yo no quería que fuesen educados y alimentados todos los jóvenes, S. S. me hacia un cargo gratuito.

El Sr. RUIZ ZORRILLA: Al oír las últimas palabras de mi antiguo amigo el señor Candau, he dudado si debía ó no levantarme á contestar; porque cuanto pudiera decir para contestar á los argumentos de S. S. no sería nada en comparación de esos gritos de «con la Internacional ó contra la Internacional.» Al oírle no podía menos de recordar que hace algunos dias un amigo del Sr. Nocedal me decía: «D. Carlos ó el petróleo.» Y yo, señores, ni quiero á don Carlos, eso bien lo saben todos, ni quiero el petróleo, aunque esto no me pudiera quitar tanto como le puede quitar al señor Candau.

Y digo esto, aunque sea una cosa pequeña tratándose de este asunto, porque estoy fatigado, en lo que llevo de vida pública, de ver á los hombres servirse para esparcir á los demás de aquello que menos cuidado puede inspirarles.

Después de haber oído el otro día al señor Nocedal ó Carlos VII ó el petróleo, oír ahora al señor ministro decir que después del voto que vamos á dar, ó la sociedad se salva ó todo se pierde, partidos, hombres, instituciones, leyes, todo, no puedo menos de encenrar algo de semejanza entre ambas cosas, siquiera en la exageración. (Rumores.) Y ruego á los señores de enfrente que no me interrumpen, porque yo he de decir todo lo que nos convenga á mí y á mi partido, y lo que haremos será gastar mas tiempo: mientras haya ruido me callaré, y lo diré todo, todo.

Yo no he dicho ayer, ni podía decir, que la cuestión de la Internacional no tuviera importancia; pero de la que yo le doy á la que le da el Sr. Candau, hay una distancia fumosa. Yo he dicho que ese era un problema pavoroso en que debían fijar su atención hombres y gobiernos; he dicho que en diversos países había presentado ideas y actos que censuraba con toda mi alma: pero dije también que en España, por fortuna, no tenía la importancia que se le había querido dar; sin desconocer por eso que aquí debíamos ocuparnos de la solución del problema en el terreno de la propaganda y en el terreno de la ley. Aquí, por fortuna, no hay que elegir ni entre Carlos VII y el petróleo, ni entre la Internacional y el señor Candau.

Yo extraño que S. S., contagiándose con el ejemplo de ciertos individuos, haya venido aquí á ser eco de lo que se ha indicado fuera y está completamente contradictorio. Me refiero al hecho de Puerto-Rico: su señoría decía que era preciso, no solo que los hombres políticos fueran amigos de ciertas ideas, sino que le parecieran. Pues qué, ¿no parece que soy yo lo que soy? Yo he hecho una declaración en nombre de un partido; y ese partido opina lealmente lo que yo dije.

No contento con esto, su señoría decía que comprendía los temores del señor Figueras, pero que no comprendía los de ciertos hombres que acataban ciertas prerrogativas. Yo, señores, no me he referido al año 56: dirigiéndome á los individuos procedentes del partido progresista, que hoy no están conmigo, decía que el partido progresista se había perdido siempre por la desconfianza en sus propias fuerzas y por la desconfianza en su libertad; y para demostrar la alarma de que había sido víctima en ciertas épocas, recordaba los incendios de Valladolid en 1856; pero no hice alusión á las discusiones de esta Cámara, ni esplique cómo aquellos incendios habían influido en el miedo al socialismo que entonces se desarrolló.

No me refiero, pues, al año de 1856. Por lo demás, lo que yo deseo es que S. S. sea con ese artículo de la Constitución, á que se ha referido, tan respetuoso como yo he sido con él y con una práctica parlamentaria, con la cual he sido siempre deferente para bajar y para subir al poder.

El Sr. Candau, dejándose llevar de impresiones del momento, ha interpretado mal mis palabras respecto á la debilidad del Gobierno. Yo dije, al manifestar por qué nos absteníamos de votar, y lo que dije con toda la buena fé con que discuto con adversarios que me me han dado motivo para otras cosas, que nos absteníamos porque no veíamos una fórmula concreta por medio de la cual supiéramos lo que el Gobierno iba á hacer al día siguiente de la votación; y añado que si había esa fórmula y estaba á la altura de esta importantísimo debate, no creía al Gobierno bastante fuerte para llevarla á cabo; y esto lo dije porque los ministros habían dicho antes á to-

do el mundo, que su vida y su misión era de interinidad del momento. Y, señores, cuestiones superiores á la Constitución y al código penal no se pueden confiar á Gobiernos que el mismo día que nacen se declaran muertos.

El Sr. Candau ha repetido varias veces que había oído mi discurso y que no es superior á los que se había pronunciado aquí. Yo lo reconozco; es inferior á todos los demás, incluidos los de S. S.; eso ya lo indiqué manifestando que no quería entrar en el fondo de la cuestión, porque yo no podía llegar á la altura de jurisprudencias como el Sr. Alonso Martínez y el Sr. Nocedal; de hombres de Estado como el Sr. Rios Rosas y el Sr. Cánovas; de filósofos como el Sr. Salmeron y el Sr. Moreno Nieto; de literatos como el Sr. Valera, y de oradores como el Sr. Castelar; de economistas como el Sr. Pi y el Sr. Rodríguez.

Yo, á falta de otras condiciones, tengo la de conocerme á mi mismo, y por eso no me hubiera propuesto nunca desde ese banco, ni con discurso, ni con proposiciones, ni con votos de la Cámara, concluir con la Internacional.

Tampoco he dicho que el Gobierno temiera á la libertad: he dicho antes el motivo con que cité lo que pasó en España en 1856. Yo me felicito de haber oído al señor Candau las protestas que le oído hoy; pero no lo necesitaba, como S. S. no debía haber necesitado tampoco oírme hablar en la cuestión de Puerto-Rico.

Al hablar de las alianzas no las citaba como un hecho positivo; lo decía como un temor; porque yo, que he aceptado en circunstancias especiales el apoyo que ciertas fracciones, creo que no son hoy las mismas circunstancias. Mi temor era que un gobierno que se llamaba progresista-democrático, que venía, según había dicho, á realizar mi programa, á apoyarse en los hombres mas avanzados dentro de la monarchía, en un momento de fascinación se viera obligado por muchas cosas que son independientes de los principios que se proclamaban y de los discursos que se pronunciaban, y por la necesidad de vivir, á aceptar alianzas que yo respetaría, pero que no cambian dentro del nombre que ese gobierno se ha dado y de los principios que ha dicho que venía á realizar. A eso me refería yo en lo de las alianzas, y no había motivo para que S. S. reprodujera en seguida el cargo de mis pactos con los republicanos. No tengo que contestar ya á esto; he contestado el otro día, y debo decir solamente que esas alianzas no producen ya impresión en ninguna parte. Por ahora pueden ya suspender S. S. esas acusaciones y las del filibusterismo, y dejarlas para cuando se haya olvidado lo que he dicho yo y lo que he dicho mis amigos en los periódicos y en todas partes.

Mientras esto no se olvide, el reproducción de ciertos cargos es gastar el tiempo en vano, y yo escito á S. S. á que recomiende á sus amigos que no lo pierdan.

Decía también el Sr. Candau que era preciso saber lo que entendíamos por libertad su señoría y yo, porque S. S. no entendía que era libertad el saltar por cima de la ley, recordando así unas palabras de mi programa que no se referían á la Internacional, y que seguramente no se descartaron de él cuando fué aceptado por este ministerio. Entonces se aceptó todo, porque el gobierno se sentía mas débil: me alegraba que se haya entonado.

Su señoría sabe cómo dije yo aquello: su señoría sabe que esforzando el argumento relativo á la cuestión de órden público dije que haría eso en el solo caso de que no se hubiera podido resolver la cuestión de otra manera; pero no se saqué partido de una frase cuando las obras, durante el tiempo que ha durado mi ministerio, han demostrado lo contrario.

Señor presidente, creo que S. S. tiene el ánimo de que esta tarde termine el presente debate, y voy á procurar ser muy breve para concluir.

El señor PRESIDENTE: Hay bastantes señores diputados que tienen pedida la palabra para rectificar, y no sé si convendría ó no en prorrogar la sesión.

El Sr. RUIZ ZORRILLA: No tengo nada que decir.

El Sr. PRESIDENTE: Yo creo que sería inútil prorrogarla, porque hay seis señores apuntados para usar la palabra.

El Sr. RODRIGUEZ (D. Gabriel): Yo soy uno de ellos y la renuncio.

El Sr. LOSTAU: Yo también.

El Sr. RUIZ ZORRILLA: Pues atendiendo la impaciencia de la Cámara, yo también renuncio á continuar rectificando.

El Sr. PRESIDENTE: El señor ministro de la Gobernación tiene la palabra.

(Algunos señores diputados: A votar, a votar.)

El Sr. PRESIDENTE: Orden, señores, no se votará mientras haya un solo diputado que tenga derecho á hablar, si no lo renuncia.

Repito que tiene la palabra el señor ministro de la Gobernación.

El señor ministro de la GOBERNACION;
petando la situacion en que se hallan
ánimos, hubiera renunciado de buena
a rectificar lo que me ha dicho el se-

Se dice que algun ministro ha pensado
en proponer que se nombre al marqués de
la Habana capitán general de Cuba, pero
podemos asegurar terminantemente que el
Consejo rechaza hoy por hoy tal idea.

Los tableros de Madrid se han reunido
en número de 300 para ponerse de acuerdo
acerca de la marcha que han de seguir si el
ayuntamiento lleva adelante el pensamien-

nes de ganado atacado de la epizootia que
se vendieron en la citada poblacion.
Por decretos que publica la Gaceta se ha
admitido la dimision de D. Antonio Moyer
y Angeler, gobernador en Birgos, nom-

A NUESTROS SUSCRITORES.
Remitimos por separado a nues-
tros constantes favorecedores los
nuevos prospectos de EL POPULAR,

Se dice que los radicales han quedado
satisfechos de la campaña de sus amig-
os. Un frontierizo decia ayer tarde en los
pasillos del Congreso con este motivo:

El arzobispo de Almeria ha remitido una
circular a los presbiteros de su diócesis para
que procuren por todos los medios no omitir
en la oracion El famulus etc., al expresar
el nombre del rey y la real familia como
en todos tiempos ha practica la Iglesia.

Dice un diario de Tarragona:
«En Porrera va desarrollándose la viru-
la, segun se cree, a impulsos de unas car-

Sin ningun reparo, afirmamos rotun-
damente que esta version es la mas exacta.

IMPRESA DE LA VIUDA E HIJOS DE ALVAREZ
Calle de S. Pedro núm. 16.

